

CONSTANCIA: El 21-01-2022, el secuestre remitió memorial solicitando se ordene la entrega judicial del predio. El 31-01-2022, la apoderada de la parte demandante remitió memorial solicitando requerir al secuestre, para que proceda a hacer la entrega del inmueble. Pasa a Despacho.

La tebaida, Quindío, 4 de febrero de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA TEBaida – QUINDÍO**

Auto: Interlocutorio/Comisiona/Ordena entrega
Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: Rubén Darío Giraldo Jaramillo
Demandado: María Amanda Varón Usma
Radicación: 634014089002-2020-00123-00

Nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

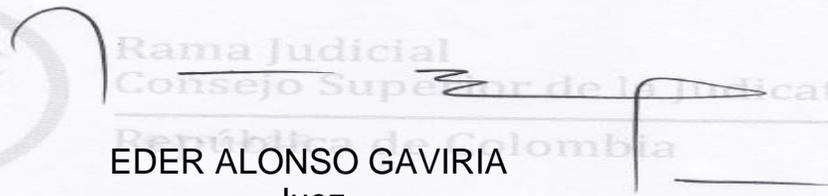
En consideración a la constancia que antecede, revisados los escritos, se tiene que, el señor Jairo de Jesús Melchor Guevara, quien funge como secuestre en este proceso, solicita se proceda a la entrega judicial, por cuanto la persona que habita el inmueble es renuente a su entrega con la disculpa de que no tiene para donde irse.

A su vez, la apoderada de la parte demandante, solicita al juzgado requerir al secuestre para que proceda a hacer la entrega del predio.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 308 del Código General del proceso, el Despacho, atiende la solicitud formulada por el secuestre, y en tal sentido, soportado en lo indicado por los artículos 38 y 40 ibídem, dispone comisionar al señor Alcalde Municipal de La Tebaida, Quindío, a quien se enviará despacho comisorio con los insertos y anexos correspondientes, para se que proceda a realizar la entrega material del bien inmueble, al señor Rubén Darío Giraldo Jaramillo, o a quien éste delegue.

Se inserta copia del auto del 25 de noviembre de 2021, que aprobó el remate, dentro del cual, igualmente, se ordenó la entrega del bien inmueble. Dicha providencia contiene todos los datos del inmueble, necesarios para su ubicación e identificación.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
10 DE FEBRERO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO